

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 267 -2008- MDY

Yura, 18 de agosto de 2008

VISTO:

La Solicitud con número de registro 4273, presentado por don **Casimiro Huamaní Salcedo** en calidad de Presidente de la "**Asociación de Pequeñas Agroindustriales Villa Yura**" del distrito de Yura, a efectos de que se reconozca a la junta directiva, por el periodo 2008 al 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2º, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a los designios de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo 84º, inciso 2 apartado 2.2, establece que una de las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, el recurrente solicita el reconocimiento de la "**Asociación de Pequeñas Agroindustriales Villa Yura**" del distrito de Yura y la Junta Directiva, petición que con la documentación acompañada (copia simple del acta de elección de la Junta Directiva, acta de constitución de la asociación, copia de los DNI de los directivos elegidos, copia de la partida 11117449 del Registro de Personas Jurídicas), por lo que la petición devendría en procedente;

Asimismo, el Jefe de Servicios Comunales mediante Informe N° 144-2008/DSC/YURA, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la Junta Directiva, ya que cumplen con los requisitos que dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a la Junta Directiva de la "**Asociación de Pequeñas Agroindustriales Villa Yura**", por el periodo 2008 - 2010, la que quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente
Secretaria
Tesorero
Fiscal

: Don Casimiro Huamaní Salcedo
: Doña Carla Arévalo Torres
: Don Rúsulo Ynga Vizcarra
: Don Ramón Ruperto Rivera Coaguila



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Vocal

SG - Ciento ochenta y nueve.

: Doña Florentina Susana Roque de Zegarra

Artículo 2º. Encargar, el registro de la Junta Directiva de la "Asociación de Pequeñas Agroindustriales Villa Yura", y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad.

Artículo 3º. Comunicar a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 4º. Disponer, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación al interesado en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Arce Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Eduerto León Sergio Ordóñez Yura
Alcalde

ELSOY/gpah
c.c. Archivo
c.c. Servicios Comunales